



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrada ponente: NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Villavicencio, 17 de febrero de 2022.

RADICACIÓN: 50001 33 33 007 2013 00178 03
M. DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Jorge Acevedo Hernández
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Educación-FOMAG
ASUNTO: Admite recurso de apelación

AUTO

Procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, el despacho

RESUELVE

1. ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia del 24 de marzo de 2015, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

2. NOTIFICAR personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

3. En firme esta providencia y en caso de que no se formule dentro del término de su ejecutoria solicitud de pruebas o cualquier otra que deba ser resuelta previo a la etapa de alegatos de conclusión, en atención a lo señalado en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A., se prescinde de la audiencia establecida en dicha norma y, en su lugar, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes por Secretaría, por el término común de **diez (10) días**, para alegar de conclusión; una vez vencido este término, correr traslado al Ministerio Público por el mismo término, para que emita su concepto.

El término para presentar los alegatos iniciará a partir del día siguiente de la ejecutoria, sin necesidad de fijación en lista, por cuanto se está ordenando mediante auto.

4. Cumplido lo anterior, **REGRESAR** inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

5. INFORMAR a las partes que cualquier comunicación deberá ser allegada, únicamente, al correo electrónico: sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma electrónica)
Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada

Se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>